REGLAMENTO (CEE) Nº 1698/91 DE LA COMISIÓN

de 19 de junio de 1991

por el que se modifican las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1630/91 (2), y, en particular, el apartado 5 de su artículo 17,

Considerando que las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos han sido fijadas por el Reglamento (CEE) nº 1618/91 de la Comisión (3);

Considerando que la aplicación de las disposiciones mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 1618/91 a los datos de que dispone la Comisión conduce a modificar las

restituciones a la exportación para los productos consignados en el Anexo del presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para los productos consignados en el Anexo de presente Reglamento, se modifican, con arreglo a los importes que figuran en el mismo, las restituciones a la exportación contempladas en el artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 804/68, para los productos exportados en su estado natural, fijadas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 1618/91

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 20 de junio de

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de junio de 1991.

Por la Comisión Ray MAC SHARRY Miembro de la Comisión

⁽¹) DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13. (²) DO n° L 150 de 15. 6. 1991, p. 19. (³) DO n° L 149 de 14. 6. 1991, p. 34.

ANEX0

del Reglamento de la Comisión, de 19 de junio de 1991, por el que se modifican las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

(en ECU/100 kg peso neto, salvo indicación en contrario)

Código del producto	Destino	Importe de la restitución
0405 00 10 100		_
0405 00 10 200		122,49
0405 00 10 300		154,10
0405 00 10 500		158,05
0405 00 10 700	056	195,00 (**)
	***	162,00
0405 00 90 100		162,00
0405 00 90 900		208,00